


**ANEXO VII: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DEL JUEGO:
CAMBIO DE TITULARIDAD DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y AFINES**

TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO	Representante:				
	Nombre		Apellidos		NIF/NIE
	Domicilio a efectos de notificaciones		Municipio	C. Postal	Provincia
	En representación de la entidad:				
	Nombre o razón social del titular del establecimiento				NIF
	Domicilio social		Municipio	C. Postal	Provincia
	Teléfono		Correo electrónico		
	Datos del establecimiento:				
Nombre o denominación comercial				Nº inscripción	
Domicilio		Municipio	C. Postal		

Solicitud
 Inscripción en la Sección de Establecimientos del Registro General del Juego de La Rioja por cambio de titularidad del establecimiento de hostelería
Documentación

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- En caso de personas jurídicas, copia compulsada o testimonio de la escritura de constitución y, en su caso, de los estatutos, junto con las modificaciones posteriores, donde constará el nombre y apellidos de los socios, comuneros o accionistas y de los administradores o consejeros, así como el documento notarial que acredite los poderes otorgados a favor de terceros, y certificación de tales inscripciones en el Registro Mercantil.
- Declaración censal de alta o modificación (modelo 036 o 037) en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe de bares, cafeterías o restaurantes.
- Licencia Municipal de apertura definitiva a su nombre para la actividad.

Pago de la tasa 12.04 por actuaciones administrativas en materia de juegos de suerte, envite o azar

El procedimiento de nueva autorización conlleva una tasa de 86,80 € y, en caso de renovación, una tasa de 43,40 €.

- Para acreditar el pago adjunto la copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.
- Justificante de la transferencia bancaria.

Notificaciones

- Deseo recibir las notificaciones correspondientes a mi solicitud de forma electrónica y
- Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja.
- No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja, por lo que solicito el alta en el referido sistema señalando a estos efectos la siguiente dirección de correo electrónico :@.....

Firma

En Logroño a ____ de _____ de ____



INSTRUCCIONES GENERALES DEL MODELO

La instalación de máquinas de juego y de apuestas en establecimientos de hostelería

La autorización de instalación habilita la instalación de máquinas al titular de un establecimiento de hostelería por una única empresa operadoras de máquinas de juego o, en caso de máquinas de apuestas, por una empresa de apuestas.

Comportará la inscripción del titular del establecimiento de hostelería en la Sección de Establecimientos del Registro General del Juego de La Rioja.

Normativa reguladora

- Art. 18 de la [Ley 5/1999, de 13 de abril](#), reguladora del Juego y Apuestas.
- [Art. 29.5 del Decreto 64/2005, de 4 de noviembre](#), por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas de Juego de La Rioja.
- [Ley 6/2002, de 18 de octubre](#), de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En la página web del Gobierno de La Rioja, Tributos (<http://www.larioja.org/tributos>) puede encontrar la citada normativa e información adicional.

Régimen jurídico

El cambio de titularidad del establecimiento de hostelería y afines precisará de una nueva inscripción en la Sección de Establecimientos del Registro General del Juego de La Rioja, y será comunicado dentro del plazo de treinta días de producirse.

En el caso de que el titular no disponga de la licencia municipal de apertura o actividad definitiva por encontrarse el expediente en tramitación, la inscripción se concederá con carácter provisional por un período de un año, siempre que se proporcione una copia de la solicitud donde conste el sello de Registro de entrada del Ayuntamiento respectivo, sin perjuicio de admitirse cualquier documento municipal que justifique la situación administrativa del expediente.

Dicho cambio si se produce durante la vigencia de la autorización de instalación no será causa de extinción, quedando el nuevo titular subrogado en los derechos y obligaciones contraídas por el anterior.

Recursos

En caso de tratarse del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el interesado contra el acto administrativo derivado de la presente solicitud, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Administración Pública y Hacienda en el plazo de UN MES y con los requisitos señalados en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Protección de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos incluidos en la solicitud serán incluidos en el fichero de datos de carácter personal «Juego: Gestión-Tributación-Sanción», publicado por Orden 4/2016, de 13 de junio, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, cuya finalidad es la de contener los titulares de las autorizaciones de juego inscritos en el Registro General del Juego de La Rioja.

Igualmente, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales incorporados al citado fichero mediante escrito dirigido a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, c/ Portales, 46. CP 26071.- Logroño (La Rioja).